

- - - - -DOCUMENTO INFORMATIVO- - - - -

El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso contractual para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones del obsequio asociado a la operación que pretende realizar.

Para prestar su consentimiento a esta operación, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando.

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante, VidaCaixa) le entregará una **tarjeta regalo**, por comprometerse a incrementar su ahorro periódico mensual para la jubilación y siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN:

- Que el 1 de agosto de 2016 se haya incrementado en 100 euros o más el importe de aportaciones periódicas mensuales respecto al 1 de mayo de 2016, en el conjunto de productos incluidos en la promoción.
- Que se haya solicitado que las aportaciones periódicas mensuales se incorporen en la promoción y que no estén incluidas en otras promociones.

TARJETA REGALO:

La tarjeta regalo se entregará a partir del 19 de septiembre de 2016.

El importe de la tarjeta regalo estará en función del incremento de las aportaciones periódicas mensuales que cumplan las condiciones de la promoción anteriormente indicadas, según los siguientes tramos:

- o Igual o superior a 100 euros y hasta 149,99 euros, para obtener una tarjeta regalo de 25 euros.
- o Igual o superior a 150 euros y hasta 199,99 euros, para obtener una tarjeta regalo de 75 euros.
- o Igual o superior a 200 euros y hasta 299,99 euros, para obtener una tarjeta regalo de 150 euros.
- o Igual o superior a 300 euros, para obtener una tarjeta regalo de 300 euros.

Dicha tarjeta caducará el 31 de diciembre del 2016, lo que conllevará la pérdida del saldo no consumido y la inoperatividad de la misma.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN

- Planes de pensiones individuales con comisión de gestión superior al 1,20%.
- Planes de promoción conjunta de las modalidades de empleo y asociados con comisión de gestión superior al 1,20%.
- Planes de previsión social individual con gastos de administración superiores al 1,20%.
- Planes de previsión social de empleo con gastos de administración superiores al 1,20%.
- Plan Futuro Flexible – PIAS*.

En la oficina de CaixaBank se puede consultar los planes incluidos en esta promoción.

* Se tendrán en cuenta todas las aportaciones periódicas mensuales sin necesidad de solicitar su incorporación en la promoción.

COMPROMISO DE PERMANENCIA

Se deberá mantener hasta el 1 de diciembre de 2019, como mínimo el importe total de aportaciones periódicas mensuales existentes a 1 de agosto de 2016, en el conjunto de productos incluidos en la promoción.

En el supuesto que se incumpliera el compromiso de permanencia, a partir del 1 de enero de 2017 se realizará un cargo por un porcentaje del saldo consumido en la tarjeta regalo, en función del año de incumplimiento: 100% hasta el 31 de diciembre de 2017, 75% hasta el 31 de diciembre de 2018 y 50% hasta el 1 de diciembre de 2019.

El cargo se realizará en el depósito asociado del producto, de los incluidos en la promoción, que genere el incumplimiento del compromiso de permanencia.

Para ello autoriza expresamente a VidaCaixa a realizar cargos, en los términos establecidos en el compromiso de permanencia, en el depósito asociado al producto o en cualquier otro depósito del que sea titular y que, por cualquier motivo haya sido comunicado a esta entidad. Asimismo autoriza expresamente a la entidad Caixabank, S.A., para que identifique a VidaCaixa los depósitos de los que pueda ser titular en esa entidad, a los efectos de poder efectuar el cargo correspondiente. Y todo ello sin perjuicio del derecho de VidaCaixa a reclamar, judicial o extrajudicialmente, el importe de la devolución de la tarjeta regalo.

Este compromiso es asumido por VidaCaixa y es independiente de las obligaciones de cada uno de los productos.

El importe consumido de la tarjeta regalo está sujeto, a tributación y en su caso, a retención a cuenta en el IRPF, en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en la fecha de entrega de la tarjeta regalo.

Nota: Las referencias a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), planes de previsión social voluntaria y socio son únicamente aplicables en el caso de aportantes con residencia fiscal en País Vasco.